



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO PARCENT

**2559** APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2023.

#### EDICTO

D. Joan Ripoll Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parcent, en el expediente de aprobación de la modificación del presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2022 núm.2/2023, por resolución de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, HA CONVENIDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emitió el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Consideradas las obligaciones constitucional y legal sobre exigencia de amortización de operaciones de endeudamiento, prevenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** Atendido que se dispone de remanente de tesorería para gastos



generales del ejercicio de 2022 —, incluso superávit financiero en cifra inferior al remanente de tesorería para gastos generales de dicho ejercicio-, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2022. Considerando que no se superan los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, pues la Entidad Local no tiene vigentes operaciones de crédito pendientes de reintegro.

**CUARTO.** Conforme la Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.** Atendidas las condiciones establecidas la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el Sector Público, la Ley Orgánica 2/2012, y el RDLg 2/2014, de 21 de febrero, que añade una nueva DA 16 al RDLg 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 12, 14, 32 y DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La DF 1ª del RDL2/2014, de 21 de febrero.

— Los artículos 169, 170, 172 a 177 y DA 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerado que por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto de dos mil veintidós, se aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 2/2022 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Parcent, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2022.

Expuesto que fue al público dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP núm. 44, de 3.03.2023), así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Parcent, ambos, durante un plazo de quince días hábiles, no se presentó alegación, reclamación o sugerencia alguna.

En uso de las facultades que me vienen conferidas por la legislación vigente,  
RESUELVO:



**PRIMERO.** ELEVAR a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación del Presupuesto General para 2023, núm. 2/2023, acordada en sesión plenaria ordinaria de uno de marzo de dos mil veintitrés, modificación de créditos tramitada mediante la modalidad de de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al superávit presupuestario y remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

**Nuevas Aplicaciones Presupuestarias de Gastos**

Aplicación presupuestaria (de nueva creación) [*]		TIPO	Descripción	Euros
933	622	CE	Ejecución edificio municipal	20.000
320	632	SC	Reforma aula infantil 2 años	5.000
1531	622	CE	Obras acceso casco urbano	30.000
			<b>TOTAL GASTOS</b>	55.000

CE. Crédito extraordinario

SC. Suplemento de crédito.

**Estado inicial y definitivo del Presupuesto de ingresos por capítulo**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN MODIFICACIÓN
870.00	RTGG	55.000 €

Tras esta modificación el presupuesto de ingresos y gastos para 2023 se encuentra nivelado.



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en tablón de edictos municipal.

**TERCERO.** Modificar el Anexo de Inversiones en el sentido de incorporar los siguientes proyectos de inversiones núms. 6/2023 a 8/2023:

<b>a) Código de identificación.</b>
6/2023
<b>b) Denominación del proyecto.</b>
Ejecución edificios: Finalización obras Rehabilitación Casa Gabriel Miró
<b>c) Año de inicio y año de finalización previstos.</b>
2022-2023
<b>d) Importe inicial previsto 2023.</b>
20.000 €
<b>e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.</b>
-----
<b>f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados (subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales, operaciones de crédito, ...).933.622.00: Recursos propios; Cofinanciada con cargo a subvención provincial-PLANIFICA 2020-.</b>
<b>g) Previsible vinculación de los créditos asignados.</b>
ÁREA DE GASTO/CAP
<b>h) Órgano encargado de su gestión: incluyendo incoación, aprobación expediente contratación y adjudicación.</b>
ALCALDÍA



<b>a) Código de identificación.</b>
<b>a) Código de identificación.</b>
<b>7/2023</b>
<b>b) Denominación del proyecto.</b>
<b>Reforma aula infantil 2 años</b>
<b>c) Año de inicio y año de finalización previstos.</b>
<b>2022/2023</b>
<b>d) Importe inicial previsto 2022.</b>
<b>41.000 €</b>
<b>e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.</b>
<b>2023: 5.000 euros</b>
<b>f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados (subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales, operaciones de crédito, ...).320.632.00: Recursos propios; Susceptible de incrementarse su financiación con cargo a subvención provincial, autonómica o estatal.</b>
<b>g) Previsible vinculación de los créditos asignados.</b>
<b>ÁREA DE GASTO/CAP</b>
<b>h) Órgano encargado de su gestión: incluyendo incoación, aprobación expediente contratación y adjudicación.</b>
<b>ALCALDÍA</b>

<b>a) Código de identificación.</b>
<b>8/2023</b>
<b>b) Denominación del proyecto.</b>
<b>Obras de acceso al casco urbano (Plan provincial Planifica 2020)</b>



<b>c) Año de inicio y año de finalización previstos.</b>
<b>2022/2023</b>
<b>d) Importe inicial previsto 2023.</b>
<b>30.000 €</b>
<b>e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.</b>
<b>--- euros</b>
<b>f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados (subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales, operaciones de crédito, ...).1531.622.00: Recursos propios; Susceptible de incrementarse su financiación con cargo a subvención provincial.</b>
<b>g) Previsible vinculación de los créditos asignados.</b>
<b>ÁREA DE GASTO/CAP</b>
<b>h) Órgano encargado de su gestión: incluyendo incoación, aprobación expediente contratación y adjudicación.</b>
<b>ALCALDÍA</b>

Parcent, a 27 de marzo de 2023.

Firmado. El Alcalde. Joan Ripoll Mora.